



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandantes:	Alexander Rivera Sánchez
Demandados:	Jairo Alfonso Pérez Posada
Radicado:	630013103002-2019-00298-00
Asunto:	Acepta sustitución de poder

1. Se acepta la sustitución del poder que el abogado Luis Felipe Rengifo Londoño, efectuara en la profesional Diana Marcela Prieto Saldarriaga, para representar al ejecutante Alexander Rivera Sánchez.

Lo anterior, en los términos del archivo 16, y bajo los lineamientos de los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el vínculo del proceso con la abogada sustituta, al correo: [dianapriteto25sadarriaga@outlook.com](mailto:dianapriteto25sadarriaga@outlook.com) para las acciones subsiguientes.

2. Se le solicita a la profesional Diana Marcela Prieto Saldarriaga sea aclarado cuál es el correo inscrito en el SIRNA para los fines de notificaciones y remisiones a que haya lugar, en tanto, no es posible distinguir si es el antes señalado o [abogadosdelejecafetero@gmail.com](mailto:abogadosdelejecafetero@gmail.com)

3. Se le precisa a la parte ejecutante que, ya se está descontando el término concedido en decisión del 05 de mayo de 2021, so pena de, decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### **ESTADO No. 075**

Hoy, 27/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **cd318babe3022b7526c61ecb991af2cb6870afa180a1ffc9403664901edd2e70***

*Documento generado en 26/05/2021 02:56:21 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**